

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Joaquín Robles Sánchez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veintiuno de Febrero de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 25 de Enero y 11 de Febrero de dos mil ocho, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA
ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente de tramitación de la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, con los pertinentes informes técnico y jurídico, sobre modificación relativa al traslado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, la cual fue aprobada inicialmente y provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 11 de Octubre de 2.007 y 25 de Enero de 2.008.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el correspondiente periodo de información pública. Así como el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de Junio de 2.006 y firmado el día 27 de Julio siguiente.

Resultando que como consecuencia de las necesidades de la Guardia Civil y del definitivo emplazamiento del nuevo cuartel se ha elaborado por los Servicios Técnicos Municipales un nuevo Documento de Modificación adaptado a aquellas, del que ha tenido conocimiento la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 1 de Febrero actual, habiéndose prestado su conformidad al mismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1.3^a, 32.4 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 123.1 y 126.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reiterar la aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana formulada de oficio por el propio Ayuntamiento, referida al documento elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, fechado al 8 de Febrero actual, y relativa al cambio de localización de la Zona de Equipamiento de la C/ Tetuán, núm. 45, que se recalifica como Zona de Casco Urbano, a los terrenos de la Ctra. de Baños delimitados actualmente como Unidad de Ejecución P-9, a la que se procede a su ordenación pormenorizada cambiando su denominación a Unidad de Ejecución U-28, de forma que:

- *Se modifica el plano de ordenación nº 3.3.1 SUELO URBANO-USOS PORMENORIZADOS del P.G.O.U., y en concordancia con ello, se entienden modificados el resto de los planos que integran el Plan General, rectificándose la calificación zonal de la finca núm. 45 de la C/ Tetuán y la delimitación, trazado viario y calificación zonal de la Unidad de Ejecución P-9.*
- *Se modifica la reseña 354 del Anexo “Callejero en suelo urbano”, con el siguiente contenido:*

<i>CALLE</i>	<i>USO</i>	<i>NÚM. PLANTAS</i>
<i>354. Tetuán</i>		
<i>- Números pares</i>		
<i>De C/ Aurea Galindo a C/ Guillé</i>	<i>Casco</i>	<i>5</i>
<i>De C/ Guillén a C/ Julio Burell</i>	<i>Casco</i>	<i>4</i>
<i>- Número impares</i>		
<i>De C/ Aurea Galindo C/ A. Segovia</i>	<i>I. Baja</i>	<i>4</i>
<i>P-8</i>	<i>I. Alta</i>	<i>5</i>
<i>De C/ Andrés Segovia a C/ Julio Burell</i>	<i>Casco</i>	<i>4</i>
<i>Finca nº 45 (Casa Cuartel de la Guardia Civil)</i>	<i>Casco</i>	<i>5</i>

- *Se modifica la ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano P-9 que pasa a denominarse U-28, con el siguiente contenido:*

<i>UNIDAD DE EJECUCION U-28</i>			
<i>ZONA</i>	<i>SUPERFICIE m2</i>	<i>EDIFICABILIDAD (m2/m2)</i>	<i>VIVIENDAS Nº</i>
<i>Equipamiento</i>			
<i>Público</i>	<i>15.240</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Verde</i>	<i>2.736</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Viario aparcamiento</i>	<i>5.121</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>TOTAL</i>	<i>23.097</i>	<i>-</i>	<i>-</i>

- *Tipología de la edificación: Aislada.*
- *Retranqueos y separación de bloques: Le será de aplicación lo dispuesto en el art. 109 para la Zona Colectiva Abierta.*
- *La altura máxima de la edificación en zona de equipamiento será de 4 plantas.*

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano administrativo que corresponda.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acordó prestarle su aprobación.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA NUEVA ORDENACION DEL SUELO NO URBANIZABLE CONSECUENTE CON LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO FISICO DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con la Modificación del P.G.O.U. relativa a la nueva ordenación del Suelo No Urbanizable, consecuente con la elaboración del Plan Especial de Protección del Medio Físico de esta ciudad, que fue aprobada, con el mismo documento del citado Plan Especial, inicialmente y provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 30 de Abril y 30 de Septiembre de 2.002, y posteriormente, ya con un Documento de Modificación elaborado expresamente al efecto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2.004.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el que se advierte de que al no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado en su día se procederá a la declaración automática de la caducidad del expediente una vez transcurrido el plazo que se indica, manifestando, también, la posibilidad de desistimiento por parte del Ayuntamiento del proyecto iniciado.

Resultando que, en efecto, del citado requerimiento el único documento que al día de la fecha no ha sido posible obtener es la Declaración Previa de Impacto Ambiental, por lo que la modificación que nos ocupa tampoco ha podido ser objeto aún de aprobación provisional por parte del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que se están llevando a cabo ya por el equipo redactor que ha resultado adjudicatario del concurso convocado al efecto, los trabajos para la adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y para la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana, por lo que parece más conveniente y aconsejable incluir en los mismos lo actuado en relación con el régimen del Suelo No Urbanizable en la modificación en trámite, así como el propio contenido del Plan Especial del Medio Físico elaborado.

Considerando que dicha medida afecta al procedimiento para la aprobación, en su caso, de la nueva ordenación del Suelo No Urbanizable en todo el término municipal y del Plan Especial de Protección del Medio Físico, pero no a la materialidad de ambos instrumentos de planeamientos (Modificación del Plan General y Plan Especial), por lo que sería conveniente mantener el régimen aplicable a las licencias que se soliciten en esta clase de suelo, acudiendo para ello a lo previsto para la suspensión de licencias urbanísticas en el art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto, en fin, el escrito presentado por D. Juan Requejo Liberal, en representación de ASISTENCIAS TECNICAS CLAVE, S.L., por el que solicita el cierre del contrato correspondiente a la elaboración del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Linares, y la devolución de la garantía definitiva constituida en su día.

Esta Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por mayoría (con reserva de su voto para el Pleno por parte de los representantes del P.P.), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Desistir de los procedimientos que se instruyen por este Ayuntamiento sobre aprobación del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Linares, y sobre Modificación del vigente P.G.O.U. relativa a la nueva ordenación del Suelo No Urbanizable consecuente al citado Plan Especial.

SEGUNDO: Acordar la suspensión potestativa, por plazo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en Suelo No Urbanizable, siempre que las correspondientes solicitudes y proyectos no sean conformes con la ordenación urbanística vigente y con los instrumentos de planeamiento indicados en los puntos anterior y siguiente.

TERCERO: Que tanto el documento del Plan Especial de Protección del Medio Físico como el documento de modificación del P.G.O.U. sean tenidos en cuenta por el Equipo Redactor de la adaptación/revisión del citado P.G.O.U. para su inclusión en este.

CUARTO: Que se proceda a la cancelación y devolución de Aval constituido por ASISTENCIAS TECNICAS CLAVE, S.L., con el Banco Pastor, S.a., con fecha 20 de Diciembre de 2.000, por importe de 371.200 ptas. y contabilizado presupuestariamente mediante Documento INP núm. I.C. 1423, de fecha 27 del mismo mes.”

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que la puesta en marcha del Plan del Medio Físico creó una expectativas de derecho a los titulares de las fincas que estaban afectadas y además unas obligaciones a las que tuvieron que hacer frente, como quiera que el dejar esto en suspensión, no por causas achacables al Ayuntamiento sino por la Delegación Provincial, provoca que durante el periodo de un año también queda en suspensión todas las licencias, desde aquí pide que cualquier proyecto o cualquier licencia que tenga que ver con esta zona, se trate con cierta flexibilidad en el sentido de que estos señores afectados hicieron frente a una serie de gastos y aunque claro está que esto al final se va a llevar adelante, hasta entonces pues sugiere que por parte de los funcionarios encargados de gestionar estos temas se tenga una cierta flexibilidad con los mismos.

- A continuación intervino el Sr. Concejal-Delegado de Ordenación Territorial, D. Joaquín Gómez Mena, quién dijo que una modificación del Plan Especial del Medio Físico que abarca todo el término municipal es lógico que se vea dentro del la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, todos los pasos que hasta este momento hemos dado valen, lo que ocurre es que ahora ha surgido este inconveniente y eso conlleva que no se puedan dar licencias por el convenio que se firmó con los propietarios, ahora mismo no se puede hacer nada hasta que no se lleve a cabo el Plan Especial de Protección del Medio Físico que lo ideal hubiera sido tenerlo antes de llevar a cabo la revisión del P.G.O.U., pero el caso es que no ha podido ser así porque las cosas se suelen alargar en el tiempo por los plazos y porque intervienen más administraciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO PARA RECLASIFICACION DE TERRENOS CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USO PÚBLICO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el Convenio Urbanístico que se adjunta, suscrito por este Ayuntamiento con D. GERONIMO JIMENES SERRANO, que tiene por objeto la transformación urbanística de terrenos de su propiedad situados junto al Cementerio Parque de Linares, de este término municipal, y por consiguiente la innovación del P.G.O.U.

Previo examen y estudio por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 14 de Febrero de 2.008, que prestó, asimismo, su conformidad a la propuesta presentada al efecto en la reunión celebrada el día 29 de Noviembre de 2.007.

Habiéndose remitido el correspondiente anuncio para su sometimiento a información pública, por plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque al día de la

fecha la publicación del mismo no ha tenido aún lugar, ni por consiguiente ha finalizado el indicado periodo de información pública.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 5.2 y de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que, una vez finalizado el preceptivo periodo de información pública, y siempre que no se presenten alegaciones que hayan de ser contestadas, por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y D. JERONIMO JIMENEZ SERRANO, que se adjunta a la presente propuesta, Anexo I.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA GESTION EN REGIMEN DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Servicios, que dice:

“Con objeto de dar continuidad al Servicio de Gestión del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento de la ciudad de Linares, por finalización del plazo concesional de la empresa que gestiona actualmente el Servicio y dada cuenta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas que ha de servir de base para la contratación por Procedimiento Abierto y mediante concurso, de la gestión en régimen de concesión del servicio antes reseñado, la Concejalía-Delegada de Servicios, propone al Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Que la prestación de servicios a través de la forma de gestión indirecta se considera conveniente y oportuna a los intereses municipales, conforme al art. 86 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación a través de concurso por procedimiento abierto para la concesión del Servicio de Gestión del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de prescripciones técnicas del concurso que ha de servir de base para la adjudicación del Servicio de Gestión del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento de la ciudad de Linares, exponiéndolo al público por término de ocho días con anuncio en el B.O.P., de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, publicándose dicho anuncio simultáneamente con el anuncio de licitación, que quedará interrumpido en caso de presentarse reclamaciones.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que cree recordar que había un acuerdo plenario en el que se decía que ese servicio iba a ser público, se refiere al servicio de aparcamiento, sin embargo ese acuerdo no se cumple desde hace ya bastante tiempo tendiéndose a privatizar este servicio, y precisamente ese es el motivo por el que el grupo de I.U.LV-C.A., va a votar en contra de esta propuesta, su grupo cree o mejor considera muy necesario que el servicio de aparcamiento en la ciudad sea público, llevar adelante esta propuesta es simplemente seguir con una privatización más.

- A continuación intervino el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Públicos, D. Francisco de Dios Beltrán, quién dijo que este servicio si es un servicio público y los precios son de los más baratos que existen en la ciudad, los precios están controlados tanto por el Pleno como por las Comisiones Informativas pertinentes previamente. Si se ha estudiado el pliego de condiciones que viene en el expediente, se puede ver que una de las cosas que más se ha intentado controlar es el tema del personal, va a seguir el mismo personal que hasta ahora ha trabajado allí, se subroga con la empresa que lo vaya a gestionar. Hasta ahora la empresa que lo ha llevado durante estos ocho años ha funcionado bastante bien, en todo momento la gestión del parking ha estado controlada tanto por la Comisión como por los Técnicos de este Ayuntamiento, por tanto es como si prácticamente hubiera estado llevado por funcionarios del Ayuntamiento.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo quiere que quede claro que esto es un servicio público más barato que cualquier otro parking y la forma de gestionarlo es la más rentable para este Ayuntamiento porque hasta ahora ha funcionado bien, otra cosa es que se quiera reconocer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE TRANSFORMACION DE PLAZA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y MODIFICACION DE LA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO.

A.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, que dice:

“Existiendo una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y considerando la Comisión que suscribe que es más necesaria la existencia de una Plaza de Administrativo de Administración Especial, se propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Transformar una Plaza de Capataz de Aguas de la plantilla funcional de este Ayuntamiento, en otra de Administrativo de Administrativo de Administración Especial, cuyas características son las siguientes:

UNA PLAZA DE CAPATAZ DE AGUAS

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Personal de Oficios.
- CLASE: Capataz de Aguas.
- NIVEL: D
- DENOMINACIÓN: Capataz de Aguas.

EN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Plazas de Cometidos Especiales.
- NIVEL: C
- DENOMINACIÓN: Administrativo de Administración Especial.

SEGUNDO: Que una vez adoptado el anterior acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se efectúe la oportuna publicación en el Boletín Oficial y se de cuenta del mismo a las Administraciones Públicas correspondientes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del grupo P.S.O.E. y nueve abstenciones de los grupos P.P. e I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

B.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, que dice:

“De todos los miembros de la Corporación es sabido que el próximo día 5 de Marzo se jubila el Jefe del Servicio de Personal, tras muchos años desempeñando este puesto de trabajo, D. Javier García-Villoslada y Quintanilla.

Dicho puesto de trabajo, además de la Jefatura del Servicio que lleva consigo, tiene otros cometidos como la fe pública, el asesoramiento de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, expedientes de selección de personal, disciplinarios, mesa negociadora, comisión paritaria, etc., conlleva además de hecho la Oficialidad Mayor de este Ayuntamiento, es decir ser Secretario Accidental sustituyendo al titular en casos de vacaciones, ausencia o enfermedad, lo que exige una adecuada formación técnico-jurídica y experiencia acreditada no sólo en materia de personal sino también en conocimientos jurídico-administrativos de las funciones de Secretario de Administración Local.

El puesto de trabajo, según la vigente relación de este Ayuntamiento, debe ser desempeñado por un Técnico de Administración General de esta Corporación, titulado superior nombrado por la Alcaldía por el procedimiento de concurso público o libre designación, conforme al art. 101 de la LBRL y 36 del Real Decreto 364/1.995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

CONSIDERANDO que con posterioridad ha entrado en vigor de la Ley 7/2.007 de 12 de Abril reguladora del Estatuto del Empleado Público que establece en su art. 78.1, que “Las

Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

Y CONSIDERANDO también que en el punto 2 del citado artículo se establece que “La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, y dando cuenta a la Mesa Negociadora con los sindicatos, la adopción del siguiente acuerdo:

Que la provisión del puesto de trabajo del Jefe del Servicio o Departamento de Personal se realice entre Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, de otras Corporaciones Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal que sean Secretarios en activo pertenecientes al Grupo A, por el sistema de concurso mediante convocatoria pública teniendo en cuenta los principios antes dichos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que ya este tema en la Comisión correspondiente generó cierta polémica y su grupo se va a abstener en las dos propuestas, pero sobretudo en lo referente a la persona que vaya a sustituir al Sr. García-Villoslada, porque creen que un concurso no es la forma más adecuada de hacerlo teniendo en cuenta las tareas que tiene que desarrollar. Otra causa por la que su grupo se va a abstener es por la falta de acuerdo, es evidente la falta de acuerdo sindical que tiene esta cuestión en la Mesa Negociadora y por eso su grupo se va a abstener.

- Seguidamente intervino el Sr. Alfonso Casado Rodríguez, en nombre del P.P., quién dijo que con la primera propuesta no tienen ningún inconveniente en aprobarla, pero no lo tienen tan claro con la segunda cuestión, no ya tanto por la transformación sino porque no se sabe exactamente a qué cometidos especiales se va a dedicar esa plaza o la persona que la ocupe.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

8.- MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE HORARIOS DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO.

Por D^a Carmen García Carreras, en nombre del P.P., se dio cuenta de la siguiente moción, que dice:

“Antonio Martínez Martínez, como Portavoz y en representación del grupo de concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

M O C I Ó N EXPOSICION DE MOTIVOS

La primera imagen que percibe el ciudadano en su relación con la Administración resulta determinante a la hora de valorarla, sobre todo si elige la atención presencial como

vía de acceso. Por esta razón, dentro del objetivo general de prestar un mejor servicio al ciudadano, se hace necesario desarrollar, en especial, nuevas fórmulas de atención.

Para ello sería necesario adecuar los horarios de atención al público a las necesidades de la ciudadanía, por lo cual deberá ordenarse el horario de la O.A.C. de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que se proporcione la mayor comodidad facilitándole un horario más flexible para solucionar cualquier trámite o documentación.

Es el compromiso de la mejora permanente de los servicios al ciudadano el que ha inspirado acuerdos sucritos por parte del Gobierno y los Sindicatos, acuerdos que recogen medidas como: ampliación del horario de atención al público, generalizando la apertura de sus oficinas por la tarde, si bien esta medida no puede ir en detrimento de los derechos adquiridos por los trabajadores de esta oficina, ante lo cual proponemos la búsqueda de alternativas que suponga, por un lado, la respuesta a la necesidad demandada y, por otro, el menor coste en materia de personal, en sentido amplio, es decir, que no supongan un deterioro en las condiciones de trabajo del mismo, respetando en todo momento la normativa existente en materia de jornada y horario.

En la misma línea de mejorar el servicio a prestar, debemos considerar que son muchos los ciudadanos que utilizan el teléfono para demandar información al Ayuntamiento, de ahí que facilitar esta posibilidad de relación sea también una fórmula de mejora. Al mismo tiempo, conocer la opinión de la ciudadanía nos ayuda a saber hacia donde debe ir nuestro servicio y corregir nuestras carencias. Por ello consideramos oportuno favorecer esta comunicación a través de la contratación de una línea de coste cero para los ciudadanos.

Por cuanto antecede, este grupo de concejales del Partido Popular propone que, por el Ayuntamiento Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que la apertura de la Oficina de Atención al ciudadano tenga un horario partido de mañana de 9,00 horas a 14,00 horas y las tardes de 17,00 horas a 20,00 horas.

SEGUNDO: Contar con la presencia de un miembro de la Policía Local en horario de tarde, como viene prestando servicio por la mañana.

TERCERO: El horario de tarde se mantendría de Lunes a Jueves durante todo el año, exceptuando la época de Semana Santa, Navidad y los meses de verano (Junio, Julio y Agosto), sin perjuicio de que se considere cualquier otra opción.

CUARTO: Contratar una línea 900 dedicada al servicio de información al ciudadano.”

- En primer lugar intervino el Sr. Luis Moya Conde, quién dijo que en los últimos ocho años se han tenido varias experiencias con la apertura de la OAC por la tarde y el resultado que ha dado es muy poco alentador, sin embargo aunque esto haya sido así, si le parece bien a la Sra. García Carreras, sí le gustaría dejar este tema sobre la mesa hoy pendiente de reunirse con el Jefe del Departamento, e incluso también para que se vean los datos obtenidos de cuando se puso en marcha esta experiencia, valorarlos y ver otras posibles alternativas que se puedan presentar también.

- Por último intervino la Sra. Carmen García Carreras, quién dijo que no tiene inconveniente en dejar este punto sobre la mesa siempre y cuando este asunto se vea lo más pronto posible con la idea de que no se alargue en el tiempo.

Tras lo cual dicho punto quedó sobre la mesa.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.